

Residuos patológicos: Habilitación de empresas generadoras, operadoras y transportadoras de residuos patológicos

¿En qué consiste?

Este trámite permite a todo establecimiento recolector y/o procesador de residuos patológicos, relleno de seguridad o centro de transferencia, obtener la habilitación para el funcionamiento de su planta y vehículos de transporte, según lo establecido por la normativa vigente en la Provincia.

Destinatario/s:

Empresas generadoras y operadoras de residuos patológicos

¿Qué necesito para realizarlo?

Se deberá efectuar una presentación con los siguiente:

- Del establecimiento
 - Datos identificatorios del titular de la empresa y domicilio legal de la misma
 - Domicilio del establecimiento
 - Permiso Municipal o Comunal para su instalación
 - Planos, detalles y especificaciones técnicas de todas las instalaciones a construir
 - Plano del sistema de desechos líquidos cloacales, pluviales y de lavaderos, con sus cámaras de cloración, etc.
 - Datos técnicos de los equipos procesadores a instalar: hornos, autoclaves, etc.
 - Memoria descriptiva del modo de operar de la planta
 - Declaración del destino de los desechos líquidos y sólidos (cenizas, residuos procesados molidos, lixiviados, etc., según el método empleado), debiendo presentar los permisos correspondientes
 - Si es transportista, nómina de los vehículos a utilizar en el transporte y memoria descriptiva del modo de operar desde la recolección en los generadores, hasta la planta
 - Descripción del sistema de planillas implementado para el control de la gestión de residuos patológicos.
Copia de los modelos de planillas a utilizar
 - Declaración del sistema adoptado de contenedores de las bolsas: retornables, descartables. Descripción y datos técnicos de los mismos: material, espesor de paredes, modo de cerrar, etc. Si se trata de contenedores retornables, descripción del método de descontaminación
 - Declaración del horario de funcionamiento u operación del establecimiento
- Del terreno.
 - La ubicación será en zona preferentemente de uso industrial o en zonas poco pobladas, situada a no menos de 2.000 metros del ejido urbano
 - El terreno será de uso exclusivo para la planta de tratamiento de residuos patológicos
 - Tendrá espacio suficiente para el ingreso y maniobrabilidad de los vehículos de transporte
 - Contará con un vallado perimetral que impida el acceso de animales o personas no autorizadas al terreno
 - El acceso al terreno y planta debe estar restringido solo a personas autorizadas por la empresa. Se

deberá permitir el ingreso a las autoridades pertinentes para su inspección y auditorías

- De los vehículos
 - Los vehículos serán de uso exclusivo para el transporte de residuos patológicos y el número de unidades asegurará la continuidad del servicio. En caso de inconvenientes que hagan necesario el trasbordo de los Desechos en la vía pública, de una unidad transportadora a otra, ésta será de similares características a la anterior
 - Deberán ser de diseño y funcionamiento seguro. El material a transportar estará dentro de un gabinete cerrado, con puertas de cierre hermético, que no posibiliten su alcance desde el exterior. El gabinete o caja de transporte estará aislado de la cabina de conducción; será de material resistente a la corrosión, fácilmente lavable y con bordes de retención para evitar pérdidas eventuales de líquidos, o con una bandeja desmontable que cumpla estos requisitos
 - Contarán con elementos de limpieza y desinfección y bolsas de repuesto, para solucionar eventuales roturas o derrames.
 - Serán de color blanco, con inscripciones en sus laterales con la leyenda: "Transporte de Residuos Patológicos", en letras de imprenta negra y legible de una altura no menor a 100 mm, debiendo contar además el nombre de la empresa
 - Cumplirán con todas las disposiciones legales que permitan la libre circulación

¿Cuánto cuesta?

Gratis.

¿Dónde se realiza?

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

Santa Fe
Patricio Cullen 6161 (S3004IYC)
Teléfono 54 - 342 - 4579210, 4579211, 4579216

Rosario
Santa Fe 1214, 1er. piso (CP2000) 54 - 341 - 4467214

Observaciones:

Semestralmente se realizan test de validación y una vez al año se monitorea las emisiones de gases y particulado.

Normativas relacionadas:

[Decreto Provincial 0388/2000 - Aprobación y Ratificación de la Resolución 0069/98](#)